

EPALZA, Mikel de, y GUELLOUZ, Suzanne: *Le Cid personnage historique et littéraire, Islam d'hier et d'aujourd'hui*, 18. París, 1983.

Ya desde antiguo algunos historiadores del derecho han prestado una atención especial a los textos literarios por las noticias y datos jurídicos que proporcionan. Bajo este punto de vista creo que puede ser de interés para los historiadores del derecho españoles la obra que aquí recensamos.

Consta fundamentalmente de dos partes. En la primera se hace un estudio del Cid, en primer lugar, en su aspecto histórico a base de los datos conservados en las fuentes con respecto a sus padres, su nacimiento, infancia y juventud, su matrimonio, empresas al servicio de Sancho II, jura exigida a Alfonso VI, destierro de Castilla y estancia en Zaragoza, conquista de Valencia y su muerte y sepultura en San Pedro de Cardeña. En segundo lugar se aborda el estudio del Cid como personaje literario, símbolo de la nobleza cristiana y española en el tema de la guerra y el amor. Bajo este aspecto es considerado en cuatro géneros literarios: 1) la poesía épica y lírica (Carmen Campidoctoris, Poema del Cid, Romancero, Quevedo y clásicos del siglo XVII, Zorrilla, Víctor Hugo, etc., para terminar un Unamuno); 2) la historia (documentos firmados por el Cid y su esposa, la historia de Ibn 'Alqama, la Historia Roderici, la Dhakhira de Ibn Bassam, historiadores árabes a partir del siglo XIV, la Primera Crónica General e historiadores posteriores y modernos); 3) la literatura ideológica y didáctica sobre la cruzada contra los musulmanes, el nacionalismo hispánico y textos escolares; 4) el teatro (elementos dramáticos de la vida real del Cid, Romancero, Mocedades del Cid, de G. de Castro, Corneille y dramaturgos modernos).

La segunda parte, la principal de la obra, consiste en una selección de textos relativos al Cid reproducidos en su lengua original (árabe, español, francés y latín), acompañados, en su caso, de la traducción al francés, de un breve comentario y de remisiones a los pasajes correspondientes del estudio introductorio. Aunque la mayoría de los textos recogidos eran ya conocidos a los historiadores españoles, la presente selección tiene la gran utilidad de ser muy manejable y contener algunos desconocidos o de difícil acceso, colección que contiene importantes noticias jurídicas como, con respecto a colecciones análogas, en su día pusieron de manifiesto, entre otros, Hinojosa y García González.

A. PÉREZ MARTÍN

ESPINOSA, Urbano, *Calagurris Iulia* (Colegio de Aparejadores de La Rioja y Ayuntamiento de Calahorra, Logroño, 1984). 353 págs.

Calahorra, patria de figuras romanas tan significativas como Quintiliano y Prudencio, ha sido, por su posición geográfica, un punto clave en la estrategia del Ebro, y un importante foco de irradiación de la romanidad, a pesar

de su transitoria ruina por su lealtad a Sertorio, el 72 a. C. Augusto, que contaba con una guardia personal de calagurritanos, constituyó el municipio, y de ahí el nombre de *Iulia* que ostenta la ciudad.

La presente historia de la Calahorra romana, que se extiende hasta la época visigoda, es decir, hasta el fin de la Antigüedad, que el a. pone acertadamente en el 700, trata también con la extensión que merece la historia de la cristianización y de la sede episcopal. Especial interés tiene para la historia jurídica el capítulo 5, que trata de las instituciones y de la sociedad municipales, así como también el 8, sobre el patronato y, en especial, los *iuridici* de la Citerior, tema al que el a. ha prestado singular atención, y, en concreto para la historia de la organización canónica, el capítulo 14, en el que analiza el conflicto del obispo de Calahorra Silvano con el metropolitano de Tarragona, y la intenvención del papa San Hilario, en la década de los 60 del siglo v.

Historia local, esta que nos presenta el a. es, sin embargo, no sólo una historia objetiva, que prescinde de tradiciones locales forjadas en época muy posterior, sino también una historia que no deja de estar inserta, como debe ser, en lo universal. Me complace citar las palabras del a. en su prólogo (p. 9): «'a singularidad de lo local sólo cobra su valor si se sabe ver en ello los reflejos de las corrientes históricas generales y si se saben orientar al servicio de una representación más objetivada de lo universal». Deben valer como ejemplo de correcto tratamiento histórico de toda «biografía» como es siempre la Historia también de ciudades o naciones.

A. O

FOURNIER, Paul: *Mélanges de droit canonique* edité par Theo Kölzer avec Avant-Propos par Jean Gaudemet 1-2 (Aalen, Scientia Verlag, 1983). 797+854 págs.

Paul Fournier nació en 1853 y falleció en 1935. Fue profesor de derecho romano e historia del derecho canónico en la Universidad de Grenoble (1880-1914) y en la de París (1921-1935). Se dedicó con gran asiduidad y con un talento realmente penetrante a explorar la tradición manuscrita de las colecciones canónicas desde las Falsas Decretales del Pseudoisidoro hasta el *Decretum Gratiani*. De estas investigaciones surgió un amplio espectro de cuestiones con nuevas soluciones que, en algunos casos permanecen, mientras que en otros han sido superadas por ulteriores estudios realizados después de la muerte de Fournier, particularmente después de la segunda guerra mundial. Los principales resultados de las publicaciones de Fournier, aparecidos en forma de artículos de revista, se exponen en una obra de conjunto, con la colaboración de su bien conocido discípulo y a su vez gran maestro Gabriel Le Bras, bajo el título de *Histoire des collections canoniques en occident depuis les Fauses Décrétales jusqu'au Décret de Gratien* 1-2 (París, 1931-32), obra que ha sido reeditada en 1972 por la misma firma alemana que